

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.

Valledupar, Febrero Veintisiete (27) de dos mil Veinticuatro (2024).

*PROCESO DE SUCESIÓN INTESTADA.
DEMANDANTE: MÓNICA MARÍA GUTIERREZ VILLALOBOS Y OTROS.
CAUSANTE: GODOFREDO ARTURO GUETIERREZ ACOSTA.*

RADICADO: 20001 31 10 002 2016 00512 00

Al despacho el proceso de la referencia con solicitud de impulso procesal por la parte interesada, lo procedente es fijar fecha para llevar a cabo diligencia de inventario y avalúo; por lo que, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR el día QUINCE (15) de Mayo de Dos Mil Veinticuatro (2024) a las OCHO Y TREINTA (8:30 AM) de la mañana, como fecha y hora para realizar la diligencia de Inventario y Avalúo de bienes de la Sucesión del señor *GODOFREDO ARTURO GUETIERREZ ACOSTA (Q.E.P.D.)*, la que dando aplicación a lo establecido en el artículo 7 de la ley 2213 de 2022 se realizará de manera virtual.

SEGUNDO: SEÑALAR como plataforma tecnológica para la realización de la audiencia el programa LIFESIZE sin perjuicio de que, a criterio de la jueza de presentarse algún inconveniente se pueda acudir a otros medios como (Zoom, Teams, WhatsApp, Facebook, Skype etc.).

TERCERO: CONMINAR a las partes para que en lo posible presenten el inventario de mutuo acuerdo como lo dispone el artículo 501-1 C. G. del P.

Se le requiere a los apoderados para que presenten los escritos de Inventarios y Avalúos con los anexos pertinentes actualizados y se hagan llegar a esta Agencia Judicial con Cinco (05) días de anticipación a la fecha de la diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO.
JUEZ**

Jmccc.

Firmado Por:
Leslye Johanna Varela Quintero
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67fa5374bf300571dd63dc2c1a77e803ea3a2886b2350b35a66e4b0609b338ca**

Documento generado en 27/02/2024 05:53:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>